

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Saita T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 31 de Marzo de 2015

097/15

Expte. Nº 14.116/14

VISTO:

La presentación realizada por el VicePresidente de la Asociación se Estudiantes de Ingeniería Química (ASEIQ), Sr. Fernando Exequiel Fernández Huespe, mediante la cual solicita una ayuda económica para solventar los gastos de pasajes del Delegado y Subdelegado, para realizar un viaje de estudio y de representación al "Pre-Congreso de Estudiantes de Ingeniería Química"; y

CONSIDERANDO:

Que el Pre-Congreso se llevará a cabo durante los días 9, 10 y 11 de abril del presente año en la ciudad de Olavarría – Pcia. de Buenos Aires;

Que el mismo es de gran relevancia para la formación académica, social y cultural de los estudiantes de Ingeniería Química;

Que el evento tiene un costo de \$ 580,00 (Pesos Quinientos Ochenta) que será solventado por el estudiante, siendo la ayuda económica solicitada de \$ 1.686,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Seis) para afrontar los gastos de traslado vía terrestre a la ciudad de Olavarria – Pcia. De Buenos Aires;

Que este Decanato otorga una ayuda económica por el monto antes indicado que será atendida con los fondos recibidos a través del Convenio con el Banco Patagonia;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica de \$ 1.686,00 (Pesos UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS) para atender los gastos de transporte del Vicepresidente de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Química (ASEIQ), Sr. Fernando Ezequiel FERNANDEZ HUESPE a fin de asistir al "Pre-Congreso de Estudiantes de Ingeniería Química" que se llevará a cabo en la ciudad de Olavaria – Pcia. de Buenos Aires durante los días 9, 10 y 11 de Abril de 2015.

ARTICULO 2°.- Liquidar a favor del Vicepresidente de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Química (ASEIQ), Sr. Fernando Ezequiel FERNANDEZ HUESPE – D.N.I. N° 33.543.203 – la suma de \$ 1.686,00 (Pesos UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS) para efectivizar la ayuda económica otorgada mediante el artículo 1º de la presente resolución, quien al finalizar el Pre-Congreso indicado precedentemente, deberá presentar un informe detallado de los gastos realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de \$ 1.686,00 (Pesos UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS) a la partida 5.1.4: AYUDA SOCIALES A PERSONAS, de los fondos provenientes del Convenio con el Banco Patagonia.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese al Sr. Fernando Ezequiel FERNANDEZ HUESPE y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera, para su toma de razón y demás efectos.

GRACIEL SEL LÓPEZ
DIRECTOR NERAL
ADMINSTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA

DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa